



LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 17, FRACCIÓN XIX, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 81 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. Que los flujos migratorios son uno de los grandes fenómenos globales de nuestros tiempos. Difícilmente algún país o región geográfica escapa a esta práctica o puede mantenerse ajeno a sus consecuencias. En diversas zonas del mundo se presentan incrementos recurrentes de la movilidad de las personas que cruzan los límites de sus territorios y se desplazan a los países con quienes comparten sus fronteras e incluso arriban a naciones distantes.

La migración obedece a motivaciones económicas vinculadas con la búsqueda de mejores oportunidades de empleo, que permitan a los a aquellos que abandonan su tierra de origen, mejorar sus condiciones de vida; sin embargo, existen otros problemas que estimulan esta práctica, tales como los conflictos políticos y sociales (movimientos armados, hambrunas, epidemias) o problemas naturales (sequías, inundaciones u otros desastres).

2. Que México tiene una larga tradición migratoria explicada básicamente por la expulsión de nuestra mano de obra, que buscan oportunidades de empleo. Diversos grupos poblacionales de múltiples regiones del país han incrementado los flujos migratorios temporales (circulares) y permanentes hacia los Estados Unidos de América (EUA), con el objeto de mejorar sus estándares de vida, los cuales internamente no podrían alcanzar.

En este sentido, la migración internacional México-EUA se explica por la existencia de marcadas asimetrías salariales, dada la relación de abundancia/escasez de los factores trabajo y capital entre ambas economías. Nuestro País ha proporcionado mano de obra, generado una oferta-expulsión de este factor de la producción, pues hemos registrado tasas de crecimiento económico por debajo de las requeridas para incorporar a la población económicamente activa al mercado laboral. En contrapartida, la economía de los EUA ha sido altamente intensiva en capital, su dinamismo la ha colocado como una de las más importantes a nivel global, generando una natural atracción de trabajadores de diversas regiones del mundo, con diferentes grados de calificación, para emplearlos en diversos sectores que conforman su actividad económica. Tal situación ha sido capitalizada por la fuerza laboral mexicana que

no tiene oportunidades de emplearse en nuestro País, que labora en condiciones precarias o que migra con la expectativa de mejorar sus niveles de ingreso.

3. Que abordar los conflictos de una sociedad diversificada y en transición implica hacer frente a cuestiones fundamentales sobre el carácter y el entramado de una sociedad, pero también a consideraciones de índole práctica relativas al diseño, la organización y el funcionamiento de las instituciones públicas y las normas con el fin de lograr un equilibrio entre las oportunidades económicas y sociales y los costos que se derivan de la migración.

Dicho fenómeno representa además un profundo efecto en la composición socioeconómica y étnica de las sociedades, también se traduce en importantes retos políticos como la integración de los migrantes en la sociedad de acogida y la manera en que se les percibe en los países de origen; en otros términos, en la visión de la migración que tiene la comunidad en general.

4. Que en la actualidad, uno de los principales obstáculos que impiden la integración de los migrantes y su acceso equitativo a los Derechos Humanos en las sociedades anfitrionas son los sentimientos arraigados que existen contra los inmigrantes y las prácticas discriminatorias.

Existen varios instrumentos internacionales, en particular la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, que ofrecen orientación sobre las salvaguardias de Derechos Humanos.

5. Que Querétaro, si bien no es uno de los Estados con mayor índice de migrantes, si es una zona de paso obligado para una gran cantidad de éstos, lo que ocasiona que los migrantes sean objeto de discriminación y victimización, no solamente los que pasan por Querétaro, sino también los queretanos que salen del Estado en busca de mejores oportunidades en la Unión Americana, es por ello que se pretende que, con la creación de las oficinas de Atención a Migrantes se apoye a las familias de migrantes en la gestión de trámites ante la Secretaria de Relaciones Exteriores, Consulados e Instituto Nacional de Migración, en casos tales como repatriación de cadáveres, asesoría legal y otros en virtud de que son los municipios la autoridad más cercana a este grupo vulnerable.

6. Que después de un análisis minucioso para identificar aquellos Municipios en cuyas estructuras administrativas ya existiera una oficina de atención a migrantes, se llegó a la conclusión que únicamente los Municipios de Jalpan de Serra y Ixmiquilpan de Matamoros cuentan con dichas oficinas, lo que no es reflejo de la situación real que impera en nuestro Estado, pues aunque sea en menor medida, en todos los Municipios existen cantidades considerables de trabajadores que emigran de su lugar de nacimiento en busca de mejores oportunidades.



Por lo expuesto, la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE AMEALCO DE BONFIL, ARROYO SECO, CADEREYTA DE MONTES, COLÓN, CORREGIDORA, EZEQUIEL MONTES, HUIMILPAN, EL MARQUÉS, PEDRO ESCOBEDO, PEÑAMILLER, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SAN JOAQUÍN, SAN JUAN DEL RÍO, TEQUISQUIAPAN Y TOLIMÁN RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS CREEN UNA DEPENDENCIA QUE PUEDA BRINDAR ATENCIÓN A MIGRANTES.

Artículo Único. La Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a los Ayuntamientos de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, El Marqués, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Joaquín, San Juan del Río, Tequisquiapan y Tolimán, respectivamente y todos del Estado de Querétaro, para que en el ámbito de su competencia creen una dependencia que brinde atención a los migrantes de sus demarcaciones territoriales.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

Artículo Segundo. Remítase el Acuerdo a los Ayuntamientos de Amealco de Bonfil, Arroyo Seco, Cadereyta de Montes, Colón, Corregidora, Ezequiel Montes, Huimilpan, El Marqués, Pedro Escobedo, Peñamiller, Pinal de Amoles, Querétaro, San Juan del Río, Tequisquiapan, San Juan del Río, Tequisquiapan, y Tolimán, todos del Estado de Querétaro para su conocimiento y la adopción de las medidas que estimen pertinentes.

Artículo Tercero. Remítase el presente Acuerdo al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.



LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES “CONSTITUYENTES 1916-1917” RECINTO OFICIAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

A T E N T A M E N T E
QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO
MESA DIRECTIVA

DIP. ERIC SALAS GONZÁLEZ
PRESIDENTE

DIP. ATALÍ SOFÍA RANGEL ORTIZ
PRIMERA SECRETARIA

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EXHORTA A LOS AYUNTAMIENTOS DE AMEALCO DE BONFIL, ARROYO SECO, CADEREYTA DE MONTES, COLÓN, CORREGIDORA, EZEQUIEL MONTES, HUIMILPAN, EL MARQUÉS, PEDRO ESCOBEDO, PEÑAMILLER, PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO, SAN JOAQUÍN, SAN JUAN DEL RÍO, TEQUISQUIAPAN Y TOLIMÁN RESPECTIVAMENTE, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS CREEN UNA DEPENDENCIA QUE PUEDA BRINDAR ATENCIÓN A MIGRANTES)